



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Las Leyes N° 31, N° 1.903 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la actuación TAE A-01-00025237-5/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Fiscalía General Adjunta de Gestión mediante Nota FGAG N° 18/2025, solicitó la intervención de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto a los efectos de considerar la autorización a dicha rama del Ministerio Público para proceder con la prórroga de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1335 de esta Ciudad Autónoma, destinado al normal funcionamiento de sus dependencias (v. Adjunto 134070/25).

Que dicha Fiscalía General Adjunta manifestó que a través de la Contratación Directa N° 6/2023, tramitó la locación del inmueble sito en Azopardo N° 1335 de esta Ciudad Autónoma, adjudicada por Resolución FGAG N° 267/2023 y su consecuente actualización del canon locativo, mediante la Resolución FGAG N° 329/2024 (v. Adjuntos 134071/25).

Que en tal entendimiento, la mentada Fiscalía General Adjunta de Gestión inició las gestiones administrativas tendientes a la prórroga contractual de la locación de marras por un periodo de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2027.

Que en relación a dicho proceso contractual, el Ministerio Público Fiscal manifiesta que el alquiler de marras excederá el monto total del límite de quinientas mil (500.000) unidades de compra establecidos por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), en lo que respecta a las contrataciones que cada rama del Ministerio Público puede realizar según su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que por lo expuesto, resulta oportuno autorizar, excepcionalmente, al Ministerio Público Fiscal a gestionar la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1335 de esta Ciudad Autónoma, destinado al normal funcionamiento de dependencias de dicha rama del Ministerio Público, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a los efectos de proceder a la prórroga de la mencionada contratación y la aprobación de sus actualizaciones de canon locativo.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764.-).

Que es preciso remitirse al análisis jurídico efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura, a través de su Dictamen DGAJ N° 14020/2025, en cuanto a su conclusión “...*teniendo en consideración las facultades conferidas por el artículo 27 de la ley 31, texto consolidado según ley 6764, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, esta dependencia de asesoramiento jurídico no encuentra objeciones que formular, desde el punto de vista jurídico, a la autorización solicitada...*”, toda vez que resulta aplicable por el objeto del presente acto.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio Público Fiscal a gestionar la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1335 de esta Ciudad Autónoma,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

destinado al normal funcionamiento de dependencias de dicha rama del Ministerio Público, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a los efectos de proceder a la prórroga de la mencionada contratación y la aprobación de sus actualizaciones de canon locativo.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comunicase al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Fiscalía General Adjunta de Gestión, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

